

Sacerdotes- seglares: relación sin resolver

CON fecha 13 de noviembre de 1997, el Vaticano ha publicado una Instrucción sobre la colaboración de los seglares en la Iglesia. Este documento no tiene grandes pretensiones doctrinales ni en realidad trata el papel que corresponde al laico en la Iglesia. Se limita a reafirmar una serie de criterios que deben regir la colaboración de los seglares con los sacerdotes y denuncia no pocas extralimitaciones que se dan en la actualidad.

En diversas iglesias particulares y debido en parte a la disminución del número de sacerdotes, hay seglares que de forma más o menos habitual prestan servicios en la vida parroquial y aun dirigen algunas parroquias, presiden celebraciones dominicales sin sacerdote, se encargan de la catequesis, bautizan, «casan» (o, dicho con mayor propiedad, asisten como testigos cualificados a la celebración de matrimonios) distribuyen la comunión,



predican... Todo ello contribuye a que la línea divisoria entre el ministerio sacerdotal y esta actuación de los seglares se vaya difuminando. El documento vaticano teme que en la práctica se pueda ir estableciendo casi una jerarquía o sacerdocio paralelos, formada por esos seglares o pueda irse dando una situación en la que el sacerdote queda reducido exclusivamente a la celebración de algunos sacramentos (Eucaristía, penitencia).

PARA corregir extralimitaciones, la Instrucción vaticana reafirma la diferencia esencial entre el sacerdocio general de los bautizados y el sacerdocio ministerial de los que han sido ordenados sacerdotes en la Iglesia. A partir de ahí, la Instrucción, al recordar que el sacerdocio ministerial ni es divisible ni parcialmente delegable, renueva la prohibición a los laicos y a los candidatos al sacerdocio de pronunciar la homilía. Insiste en la necesidad de mantener los permisos particulares concedidos en los casos estrictamente señalados, que no deben entenderse como práctica generalizada. Se refiere, por ejemplo, al canon 517§2 sobre la dirección de algunas parroquias encomendada a seglares. La facultad de distribuir la comunión debe interpretarse en sentido restrictivo. Los consejos parroquiales tienen carácter meramente consultivo y han de estar presididos por el párroco. En las celebraciones litúrgicas ha de quedar muy clara la diferencia entre el sacerdote y los que no lo son y deben omitirse todas aquellas acciones o gestos que pudieran oscurecer esa diferencia. Esta reiteración de prohibiciones tiene como meta última la de preservar sin cambio alguno la actual estructura ministerial y jerárquica en la Iglesia.

Seglares y sacerdotes son creyentes. Han recibido un mismo bautismo y confiesan su fe en el mismo Señor. Forman parte de una misma Iglesia. Pero esa pertenencia -que es una gracia- puede convertirse en problema cuando la especificidad de cada uno de ellos se diluye y los sacerdotes invaden el campo de los seglares o éstos

suplantando el carácter de los sacerdotes. En ese sentido se puede hablar de «problema».

Este problema no es nuevo

ARRANCANDO del Concilio Vaticano II y el decreto sobre los seglares en la Iglesia, el Sínodo alemán (1975) encomendaba a los seglares tomar parte en determinadas tareas de la pastoral de la Iglesia.

Es sabido que en algunos países de Centro Europa, las Facultades de Teología forman parte de las Universidades civiles y son frecuentadas por un cierto número de universitarias y universitarios que consiguen en ellas sus títulos de licenciados y doctores en Teología. Su campo de actuación es la docencia y la estrecha colaboración con las parroquias y organismos diocesanos. Por ello hay no pocas instrucciones de episcopados centroeuropeos y reuniones que tratan esa cuestión. Los obispos alemanes, en una de sus reuniones plenarias (primavera del 94) abordaron expresamente la relación entre las vocaciones sacerdotales y servicios a la Iglesia. Téngase presente que la Iglesia católica alemana tiene un gran número de «empleados» que de ella reciben su sueldo (agentes de pastoral de parroquias y arciprestazgos, sacristanes, organistas, secretarías, encargados de guarderías, cuidado y conservación de iglesias y locales parroquiales). Se dice incluso que la Iglesia católica es el «empresario» que cuenta en Alemania con un mayor número de trabajadores.

Una llamada de atención sobre posibles desvíos la encontramos ya en el documento del Papa («Christifideles laici», 1988) que recogía algunas de las proposiciones del Sínodo de Obispos dedicado a los seglares. Aludía Juan Pablo II a la poca atención que se prestaba a determinadas normas y medidas eclesiológicas (n. 23).

Años más tarde, en abril de 1994, organizado por la

Congregación del Clero, tuvo lugar en Roma un Symposium sobre la participación de los seglares en el servicio de la Iglesia. Tomaron parte los presidentes y otros miembros de 10 conferencias episcopales de aquellos países en los que es frecuente y hasta numerosa la figura del «agente pastoral» al servicio de la Iglesia. Se quería evaluar por una parte los efectos de esta presencia seglar en esas tareas de la Iglesia, hasta hace poco reservadas exclusivamente a sacerdotes y religiosos. Al mismo tiempo el Vaticano juzgaba necesario examinar el cumplimiento de las diversas disposiciones sobre esta cuestión (Pablo VI, «Ministeria quaedam» de 1972; El Sínodo de los obispos (1987) y el documento postsinodal «Christifideles laici» de 1988). El actual documento viene precedido, como puede verse, por unos cuantos pronunciamientos de la autoridad de la Iglesia.

Este problema es complejo

LA evolución de la Iglesia y de las tendencias teológicas en este siglo han acentuado la pregunta acerca del lugar y misión del seglar en la Iglesia. Desde ahí van redefiniendo sus perfiles. Tal vez esta reflexión ha sido provocada en parte por la disminución importante del número de sacerdotes. Quizá también por un cambio de mentalidad. El texto de S. Pío X («Vehementer Nos», 1906) resulta hoy ostensiblemente lejano de nuestra mentalidad aunque quizá no tan lejos de algunas de nuestras prácticas: «Solamente el colegio de los pastores tiene el derecho y la autoridad de dirigir y gobernar. La plebe no tiene derecho alguno a no ser el de dejarse gobernar como rebaño obediente que sigue a su pastor».

Pero la práctica ha ido acelerando los cambios. Es cierto que los obispos siguen reafirmando el papel del seglar, que debe continuar siendo un seglar entre y para los seglares. Y que en cuanto seglar nunca podrá

administrar algunos sacramentos (presidir la Eucaristía, sacramento de la penitencia) o prestar, de forma habitual, determinados servicios: celebración del matrimonio, bautismo, asistencia «litúrgica» a los entierros o incluso la dirección de una parroquia.. Pero, al mismo tiempo, estas funciones las podrá desempeñar en casos especiales y además encargarse de la catequesis, grupos de fe, grupos de matrimonios... Esta «cooperación cualificada» en la pastoral tanto en casos ordinarios como extraordinarios ¿no contribuye de algún modo a transformar al seglar de un «ayudante del coadjutor» en un «coadjutor-sustituto»? La práctica ¿no se va deslizado desde la prestación de unos servicios concretos hasta un «ministerio cuasi-sacerdotal» aunque sin ordenación? O por decirlo con expresión no técnica pero más fácilmente comprensible: ¿No se está 'estampillando' a marchas forzadas como sacerdotes a algunos seglares? Y entonces ¿no se pone en peligro la estructura de la Iglesia? El canonista Heribert Schmitz, al referirse al carácter de excepcionalidad del can. 517§2 afirmaba: cuando la excepción se convierte en regla entonces el servicio del sacerdote, salvo en muy contadas funciones, aparece como algo superfluo.

EL problema no queda ahí. Lo que se vislumbra en el trasfondo son dos concepciones de Iglesia. Una en la que una Iglesia, plenamente configurada, confía a algunos seglares unos determinados servicios, claramente delimitados y que se integran un lugar ya prefijado con nitidez. La otra una imagen de Iglesia-comunidad, en el seno de la cual, las nuevas necesidades que van surgiendo dan lugar, de forma más flexible, a unos nuevos servicios y ministerios a los que hay que hacer un nuevo sitio dentro de la Iglesia-comunidad. De esta tensión son conscientes los obispos y muy expresamente muchos de los seglares comprometidos y afectados. Estos en un documento de trabajo (Berlín 1990) escribían: «...como oficio principal participamos, en cierto modo, del ministerio eclesial... Pertenece a la institución la cual, en cuanto tal, tiene una función de

conservare la actual configuración de la Iglesia. Pero somos seglares que nos sentimos impulsados por la dinámica introducida en el Vaticano II de la misión común de todos los bautizados, y la visión de sabernos hermanos todos en el Pueblo de Dios, aunque esto no lo encontremos con frecuencia en las iglesias particulares.

No podemos dispensarnos de esta tensión. Pero procuramos hacerla fructífera en el proceso de la transformación y el cambio de la Iglesia»

El Vaticano ha hablado con claridad

HEMOS aludido al documento del Papa de 1988 («Christifideles laici») y también al Symposium celebrado en Roma en la primavera de 1994. En su alocución a los participantes en este Symposium, el Papa empleó expresiones muy claras y un tono enérgico y defensivo. De forma inequívoca se manifestó en contra de la confusión y falta de diferenciación entre las diversas misiones y roles así como la diversidad de las condiciones teológicas y jurídicas de sacerdotes y seglares.

No se puede aceptar como normal algo que ha sido previsto y autorizado exclusivamente para situaciones extraordinarias. Es cierto que el Papa no pretendía en modo alguno defender una especie de privilegios del clero. Pero no se puede hablar, decía el Papa, de una «permanente sinodalidad de la Iglesia» o una concepción meramente funcional del ministerio sacerdotal».

El último documento vaticano (noviembre 97), con el que abríamos estas reflexiones, mantiene y acentúa con severidad el tono restrictivo de documentos vaticanos anteriores. Quiere aclarar términos para evitar confusiones, suprimir abusos y marcar una línea clara de actuación para el futuro. No es nada frecuente que un documento vaticano aparezca con la firma de hasta ocho presidentes/prefectos de diversos organismos y tampoco que se afirme que «el Soberano Pontífice ha aprobado de

forma específica esta Instrucción y ha ordenado la promulgación».

El problema ¿queda resuelto?

HEMOS aludido, aunque con brevedad, a la complejidad del problema Hay orientaciones y disposiciones terminantes. ¿Se podrá decir por tanto que en esta cuestión llegaremos muy pronto a una situación absolutamente pacificada? Nos tememos que no. La Iglesia, las instituciones, la autoridad legítima merecen respeto. La Historia, por su parte, no se deja aparcarse del todo. La vida misma, que no se para nunca, ha llevado en este terreno de sacerdotes y seglares y en otros muchos terrenos a una cierta situación de transición. Es esta urgencia de muchas necesidades y pocos sacerdotes la que espera y requiere para el futuro, no sólo prohibiciones, sino búsqueda de soluciones que de ordinario no podrán consistir en la reiteración autoritativa de prácticas antiguas. De algún modo el derecho va detrás de la vida misma y el ministerio en la Iglesia comienza a desarrollarse, hasta cierto punto, con una pluralidad que tal vez no ha quedado suficientemente contemplada en el documento vaticano.

Hemos citado algunos casos de Europa occidental (Alemania, Suiza, Holanda). Pero no olvidemos muchas comunidades cristianas de aldeas de Latinoamérica y poblados de África atendidas habitualmente por catequistas o responsables de comunidades. En estos lugares quizá no se organizan tantos congresos y sesiones de estudio sobre esta cuestión pero la necesidad de estos «colaboradores pastorales» puede ser todavía más urgente y la práctica más amplia.

Con claridad y respeto algunos episcopados han mostrado una cierta extrañeza ante el reciente documento vaticano.

Los obispos de Inglaterra y Gales, en reciente visita ad limina en Roma, expresaban su 'perplejidad' cuando supieron que el Vaticano, sin saberlo ellos, había

elaborado un documento sobre los servicios de los seglares. Y el Presidente de la Conferencia Episcopal alemana se distanciaba del «tono» del documento vaticano y manifestaba su preocupación por el «clima de desconfianza frente a los laicos». Parecía que la colaboración de los laicos únicamente se buscaba y aceptaba, en la medida en que no haya sacerdotes. «Las Iglesias particulares afectadas hubiesen deseado haber tenido una participación más intensa en la elaboración de ese documento».

Algunos cambios van siendo urgentes

LA Eucaristía, como Cena del Señor y memorial de la muerte y Resurrección de Jesús, como celebración de la redención y reconciliación de los hombres con Dios, es no sólo el centro vital de las comunidades primitivas, sino el corazón de la propia Iglesia. El ministerio en la Iglesia no es una invención o el fruto de una organización administrativa. Formando cadena, los actuales obispos son sucesores de aquellos primeros Doce, a quienes Jesús confió la misión de servir a la comunidad naciente. Pero el ministerio no fue constituido para si mismo sino para servir a la comunidad y celebrar la Eucaristía.

¿Qué ocurre si, por falta de sacerdotes, un número creciente de comunidades cristianas se ve privado de la participación en la Eucaristía? Esta situación es cada vez más frecuente. Son ya habituales en no pocos lugares las «celebraciones dominicales sin sacerdote» que intentan suplir, aunque de modo muy limitado, esta carencia. La solución verdadera a este problema no podrá consistir en sobrecargar a algunos seglares con encargos más amplios para que pudieran asumir casi todas las tareas y ministerios en la Iglesia excepto la celebración de la Eucaristía (y sacramento de la Penitencia). Si a algunos seglares se les confía, en algunos casos de necesidad y con

determinadas condiciones, la responsabilidad de una parroquia, como cristianas o cristianos que tienen una «misión» en la Iglesia, ¿por qué no van a poder anunciar la Palabra de Dios? ¿O han de limitarse, como forzosos sustitutos, a leer piadosamente la Palabra de Dios y recitar algunas oraciones, cuyos textos con frecuencia resultan lejanos y desvaídos? El criterio principal para acometer reformas no tanto debe ser respetar escrupulosamente lo que está establecido, sino salir al encuentro de las nuevas necesidades que se presentan. ¿Por qué no se les confiere la ordenación sacerdotal a esos seglares para que puedan celebrar la Eucaristía? Si el sacerdote es quien dirige la parroquia, el seglar que de hecho dirige la parroquia, ¿por qué no puede ser sacerdote? ¿No debería la Iglesia modificar las condiciones de acceso al sacerdocio y así poner en práctica aquella posibilidad, considerada expresamente por Pablo VI, de ordenar sacerdotes a los «viri probati», varones casados, personas ya maduras, seglares que ya desempeñan satisfactoriamente responsabilidades en la vida de la Iglesia? Sin pretender socavar el valor del celibato sacerdotal creemos que en casos de necesidad está subordinado a otros bienes todavía más importantes como es la vida de fe de los cristianos. Entendemos que un Sínodo de Obispos, con carácter deliberativo y no meramente consultivo, en el que obispos de todo el mundo, que viven situaciones y experimentan urgencias apostólicas diversas, con responsabilidad ante Dios y ante sus hermanos católicos y con total libertad podría —¿se nos permite decir debería?— tratar esta cuestión.

TERMINAMOS. «La relación exacta entre clérigos y laicos —escribía el obispo y teólogo Walter Kasper hace algún tiempo— a pesar del Vaticano II y a pesar del progreso en el nuevo Derecho Canónico, ni teórica ni prácticamente ha quedado resuelta de manera satisfactoria».

Esta apreciación sigue teniendo valor aun después de la

última Instrucción del Vaticano. En situaciones complejas y de algún modo cambiantes, las medidas lineales, por autorizadas que sean, a veces pueden ser útiles, pero casi siempre se revelan insuficientes. La extrañeza de algunos episcopados, afectados directamente por este problema, merece atención. «Fuerte la verdad y valiente la razón, sin un buen modo todo se desluce» sentenció nuestro Gracián. La frase es un aviso muy sabio para el gobierno de las comunidades políticas. Pero no carece de aplicación en las comunidades de creyentes. También en nuestra Iglesia, que nos ama y nos sufre y a la que, en obligada correspondencia, amamos y a veces sufrimos.